

**H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS**

**RECIBIDO**  
27 OCT 2015

**DIR. MPAL. DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ACUERDO No.: 007  
ACTA NUMERO: 03  
SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 148, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 51 fracción I, inciso f), 53 fracciones I, VII y XVII, 83, 84, 86, 121, fracciones V y XIII, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en sus artículos 39 fracción I inciso j), 40 fracciones I, II, VI y VII, 46 fracciones I, II, VIII, X y XXI, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Primera Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 03, celebrada el día 16 de Octubre de 2015, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó la propuesta a través del Presidente Municipal, C. Arturo De la Rosa Escalante, del punto de acuerdo mediante la cual se autoriza la realización de Consulta Ciudadana para elegir Delegados Municipales en Los Cabos, de conformidad a la Convocatoria, el Procedimiento y el Cronograma de actividades respectivo, asimismo, se autorizan la Comisión Municipal y las Delegacionales de Consulta Ciudadana para la elección de Delegados Municipales de Los Cabos, 2015-2018, y, que autoriza las Coordinaciones Operativas Municipal y las Delegacionales del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y derivado de la votación nominal del Pleno, se aprueba por unanimidad bajo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Mediante el cual se autoriza la realización de Consulta Ciudadana para elegir Delegados Municipales de Los Cabos, de conformidad a la convocatoria, el procedimiento y el cronograma de actividades respectivo; asimismo que autoriza la Comisión Municipal, y las Delegacionales, de Consulta Ciudadana para la elección de Delegados Municipales de Los Cabos 2015-2018; y que autoriza las Coordinaciones Operativas Municipal y las Delegacionales del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.**

**HONORABLE CABILDO DEL XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,  
PRESENTE.**

El suscrito ciudadano Arturo De la Rosa Escalante, Presidente Municipal del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 118, 134, 135 párrafo tercero, 148 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3, 16, 17, 37, 51 fracción I inciso f), 52 fracciones I, II y III, y 53 fracciones I, II, V, VI y XVII, 83, 84 y 86 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 2, 3 y 39 fracción I inciso j) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos; 11, 12 y 14 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Los Cabos; y demás ordenamientos relativos y aplicables, someto a la consideración de este órgano colegiado de gobierno municipal, el presente Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**



## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

ACUERDO No.: 007  
ACTA NUMERO: 03  
SESIÓN: EXTRORDINARIA

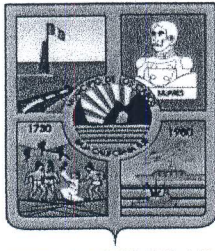
**Primero.-** Las normas constitucionales, federales y locales, en sus ordenamientos esenciales conciben al municipio libre como la entidad básica de la organización territorial del Estado; lo conceptualizan como una institución jurídico-política de carácter autónomo, con autoridades propias, cuya finalidad consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, proteger y fomentar los valores de la convivencia y prestar los servicios públicos de su competencia.

**Segundo.-** En el Estado de Baja California Sur, el máximo principio de legalidad está determinado por el artículo tercero de nuestra Constitución Política Local, mediante el cual las autoridades y funcionarios del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les conceden la Ley Suprema del País, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y las leyes que de ella emanen, por lo que en nuestra calidad de autoridades y servidores públicos municipales de Los Cabos este principio fundamental que regula nuestro ejercicio tiene vinculación directa con el mandato que asumimos al rendir nuestra protesta constitucional al cargo, fundamentalmente de cumplir y hacer cumplir el estado de derecho vigente;

**Tercero.-** En igual sentido, y para los fines de esta propuesta de acuerdo que someto, respetuosamente, a la consideración de este órgano de gobierno colegiado, dar curso a la consulta ciudadana establecida en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en particular la elección de los Delegados Municipales de Los Cabos, obedece también al principio democrático que se hace ley en los artículos 4 y 5 de la Constitución Política del Estado a través de los cuales tenemos la función de proveer el desenvolvimiento de todas las facultades de los habitantes, y promover la participación de todos los ciudadanos en los procesos que norman la vida pública y económica de la comunidad;

**Cuarto.-** Estos principios constitucionales que rigen la actuación de las autoridades y servidores públicos del Estado y municipios de Baja California Sur no son casuales, toda vez que la exigencia de consulta popular, conocida comúnmente como plebiscito, es una demanda ciudadana de antaño, inscrita en la memoria colectiva desde principios del siglo pasado que forma parte sustantiva en la evolución política de la entidad y que explica también en buena medida el surgimiento de los municipios y la reinstalación de los mismos lo que se produjo en el año de 1972 en los existentes de La Paz, Comondú y Mulegé, y de manera particular, en 1980, cuando el entonces gobernador de la entidad, Licenciado Ángel César Mendoza Arámburo, envió la iniciativa de decreto al Congreso del Estado de Baja California Sur para instaurar el municipio de Los Cabos, haciendo realidad la aspiración ciudadana para contar con esta instancia de autogobierno y gestión de los asuntos públicos, y que devino en la creación, por acuerdo legislativo, del municipio de Los Cabos.

**Quinto.-** De la misma manera, en los artículos 83, 84 y 86 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur se establece lo relativo a los delegados y subdelegados como autoridades auxiliares del ayuntamiento y del presidente municipal, así como el procedimiento de nombrar a los delegados municipales mediante consulta ciudadana, por lo que este precepto debe ser cumplido por su obligatoriedad, y a mayor razón los suscritos que tenemos



## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

ACUERDO No.: 007  
ACTA NUMERO: 03  
SESIÓN: EXTRORDINARIA

como origen la voluntad popular de los ciudadanos, la garantía de que nuevamente sean los ciudadanos los que decidan mediante voto secreto y directo a sus delegados municipales los dota, tanto de legalidad como de legitimidad, para el desempeño de sus encargos públicos.

Al efecto, y para mayor abundancia de lo anterior, en el artículo 84 se establece que la convocatoria de consulta ciudadana *se expedirá con quince días de anticipación a la celebración de la elección, misma que se efectuará el segundo domingo del mes de noviembre del primer año de gobierno municipal*, lo que para dar cumplimiento a este precepto deberá celebrarse el domingo 08 de noviembre de 2015. Y claramente, en el segundo párrafo de dicho artículo, se señala que *el ayuntamiento calificará los resultados, hará la declaratoria correspondiente y pasará esta al Presidente Municipal para su ejecución, debiendo tomar posesión de su cargo los delegados electos a más tardar siete días después de la celebración de la elección.*

**Sexto.-** En el mismo sentido, en virtud de que prácticamente se estará en la circunstancia de una elección es importante garantizar los principios de legalidad, transparencia, certeza e igualdad del proceso de consulta, tanto para los ciudadanos que decidan participar como candidatos al cargo de delegado municipal y que al solicitar su registro como tales, cumplan con los requisitos que se establecen en la convocatoria que se publique por los medios más idóneos para la consulta ciudadana para elegir a los delegados municipales en las cuatro delegaciones de Los Cabos. De igual manera es importante la organización previa y el acatamiento de los principios señalados para que los ciudadanos que concurren a ejercer su derecho a votar, lo hagan de manera libre y ordenada, por lo que es menester aprobar dicha Convocatoria para que esta participación se dé con las formalidades que el caso amerita.

**Séptimo.-** Toda vez que el tamaño de la población de Los Cabos, particularmente en la delegación municipal de Cabo San Lucas, y por la diversidad de rancherías y comunidades rurales que componen las delegaciones de Miraflores, Santiago y La Ribera, y de que cumpliéndose los requisitos para ejercer su voto en la consulta ciudadana, seguramente serán miles de ciudadanos los que concurren a este proceso, es menester establecer una Comisión Municipal para la Consulta Ciudadana para la elección de Delegados Municipales, así como una Comisión Delegacional por cada una de las cuatro cabeceras delegacionales en que se divide el territorio de nuestro municipio de Los Cabos, a fin de que sean estas instancias colegiadas, las que conduzcan, supervisen y vigilen, desde su inicio y hasta el final, este proceso democrático, bajo los principios rectores establecidos en el párrafo que antecede; asimismo para que informen en tiempo y forma de lo que sea menester antes, durante y después del proceso, y en su caso procedente una vez concluida la consulta, dictaminen para su análisis, validación y aprobación los resultados de la consulta ciudadana a este órgano de gobierno municipal.

**Octavo.-** Concatenado con el párrafo anterior, es también oportuna la autorización para estos fines exclusivos del proceso, de una **Coordinación Operativa Municipal** y de las correspondientes **Coordinaciones Delegaciones Municipales** para organizar el proceso de consulta ciudadana y garantizar los elementos materiales en la que se verá inmerso este gobierno municipal y que se requerirán, a fin de llevar a cabo la planeación y la instalación de las mesas directivas de casilla, la elaboración y distribución de los materiales electorales para la consulta y los formatos de actas de escrutinio, cómputo y cierre para cada una de ellas, así como los



## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

**ACUERDO No.: 007**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

resultados en cada una de las Comisiones Delegacionales que al efecto se aprueben. Por lo que para dar garantías de la operatividad que la consulta amerita, propongo a este órgano colegiado que el C. Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal, sea el Coordinador General Operativo Municipal, y dé cumplimiento a lo acordado por la Comisión Municipal para la Consulta Ciudadana para la Elección de Delegados Municipales.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a este Honorable Cabildo del XII Ayuntamiento de Los Cabos, su voto aprobatorio al presente Punto, conforme a los siguientes Acuerdos:

**Primero.-** Se aprueba la Consulta Ciudadana Municipal para la elección de Delegados Municipales a celebrarse el domingo 08 de noviembre del año en curso, conforme las bases de la convocatoria, y que se efectuará en las Delegaciones de Cabo San Lucas, Miraflores, Santiago y La Ribera, conforme las actividades establecidas en el Cronograma anexo al presente acuerdo;

**Segundo.-** Se aprueba la Convocatoria para la Consulta Ciudadana Municipal para la elección de Delegados Municipales de Los Cabos 2015-2018, y su consecuente publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en dos periódicos diarios de mayor circulación en el municipio de Los Cabos.-

**Tercero.-** Se aprueban las Comisiones Municipales y Delegacionales para la Consulta Ciudadana para la Elección de Delegados Municipales de Los Cabos 2015-2018, quedando integradas de la siguiente manera:

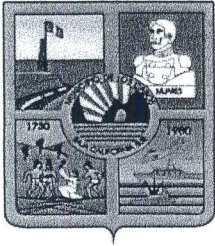
a).- Comisión Municipal para la Consulta Ciudadana para la Elección de Delegados Municipales de Los Cabos 2015-2018:

Presidente: C. Arturo De la Rosa Escalante  
Primer Secretario: C. Susana del Carmen Zatarain García  
Segundo Secretario: C. Gloria del Carmen Rodríguez Contreras  
Tercer Secretario: C. Juan Manuel Murillo Murillo  
Cuarto Secretario: C. Samir Savín Ruíz

b).- LA COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL QUEDARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Presidente: C. Luis Alberto González Rivera  
Primer Secretario: C. Domingo Valentín Castro Burgoin  
Segundo Secretario: César Gerónimo Chávez

c).- Comisión Delegacional de Cabo San Lucas para la Consulta Ciudadana para la Elección de Delegados Municipales de Los Cabos 2015-2018,



**ACUERDO No.:** 007  
**ACTA NUMERO:** 03  
**SESIÓN:** EXTRORDINARIA

## **H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.**

Presidente: C. Susana del Carmen Zatarain García  
Primer Secretario: C. Jesús Flores Romero  
Segundo Secretario: C. Ramona Peralta Zumaya

d).- Comisión Delegacional de Miraflores para la Consulta Ciudadana para la Elección de Delegados Municipales de Los Cabos 2015-2018,

Presidente: C. Daniel Antonio Arreola Elizondo  
Primer Secretario: C. Celestino Aurelio Atienzo Beltrán  
Segundo Secretario: C. Julia María Rodríguez ramos

e).- Comisión Delegacional de Santiago para la Consulta Ciudadana para la Elección de Delegados Municipales de Los Cabos 2015-2018,

Presidente: C. Juan Manuel murillo murillo  
Primer Secretario: C. Eulalia del Carmen Díaz Guzmán  
Segundo Secretario: C. gloria del Carmen Rodríguez contreras

f).- Comisión Delegacional de La Ribera para la Consulta Ciudadana para la Elección de Delegados Municipales de Los Cabos 2015-2018,

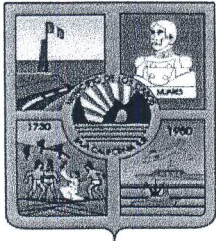
Presidente: C. Francisco Javier Rubio Castro  
Primer Secretario: C. Jesús Antonio Gómez Montoya  
Segundo Secretario: C. Samir Savin Ruíz

**Cuarto.-** Se aprueban las Coordinaciones Operativas Municipales y Coordinaciones Operativas Delegacionales para la Consulta Ciudadana para la Elección de Delegados Municipales de Los Cabos 2015-2018, quedando integradas de la siguiente manera:

a).- Coordinación Operativa Delegacional de Cabo San Lucas  
Coordinador General: C. Eduardo Rigoberto Cuervo González  
Secretario Ejecutivo: C. Isaac Castro González  
Secretario Técnico: C. Óscar Jesús Manríquez Palacios

b).- Coordinación Operativa Delegacional de Miraflores  
Coordinador General: C. José Alberto Robles Sahagún  
Secretario Ejecutivo: C. Magda Ruth Castro Amador  
Secretario Técnico: C. Emilio Costich López

c).- Coordinación Operativa Delegacional de Santiago  
Coordinador General: C. Víctor Manuel Holmos Montaña  
Secretario Ejecutivo: C. Pablo Roberto Peniche Aragón  
Secretario Técnico: C. Francisco Javier Munguía Ávalos



**ACUERDO No.: 007**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRORDINARIA**

## **H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.**

d).- Coordinación Operativa Delegacional de La Ribera  
Coordinador General: C. Víctor Manuel Carbajal Ayala  
Secretario Ejecutivo: C. Enrique Alan Castro Ruiz  
Secretario Técnico: C. Ernesto Gómez Saguchi

**Quinto.-** Se instruye al ciudadano Licenciado Luis Alberto González Rivera, Secretario General del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, para que se notifique a los servidores públicos municipales que han sido designados conforme al presente Acuerdo, para los fines legales atinentes.

**Sexto.-** Se instruye al ciudadano Licenciado Luis Alberto González Rivera, Secretario General del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, responsabilizarse de la publicación del presente Acuerdo, la convocatoria y sus anexos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que surta los efectos jurídicos correspondientes; así también responsabilizarse de la publicación de la Convocatoria de Consulta Ciudadana para la Elección de Delegados Municipales 2015-2018 en los dos periódicos diarios de mayor circulación en el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, por lo menos con quince días naturales de anticipación a la celebración de la elección.

**Séptimo.-** Se instruye al ciudadano Licenciado Luis Alberto González Rivera, Secretario General del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, coordinarse con la Comisión Municipal para la Consulta Ciudadana para la Elección de Delegados Municipales 2015-2018, a fin de que conforme al cronograma de actividades aprobado en el presente acuerdo, procedan a organizar e instalar a las Comisiones Delegacionales y Coordinaciones Operativas Delegacionales en cada una de las cuatro delegaciones municipales en que se encuentra dividida la demarcación territorial del municipio de Los Cabos.

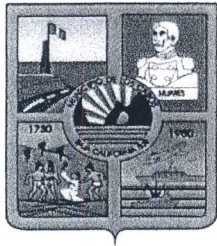
### **Transitorio**

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildo "Profesor Juan Pedrín", del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, el día viernes 16 de octubre de 2015.

**ATENTAMENTE,**

**C. ARTURO DE LA ROSA ESCALANTE  
PRESIDENTE DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.**



**ACUERDO No.: 007**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

## **H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.**

QUEDANDO LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA PARA ELEGIR DELEGADOS MUNICIPALES EN LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

### **CONVOCATORIA PARA CONSULTA CIUDADANA DE DELEGADOS(AS) MUNICIPALES**

**PERIODO 2015 – 2018**

EL HONORABLE XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I INCISO f) DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTICULO 39 FRACCIÓN I INCISO j) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA CIUDADANA PARA ELEGIR DELEGADOS MUNICIPALES DE LOS CABOS, SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA, EL PROCEDIMIENTO Y LAS ACTIVIDADES RESPECTIVAS, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, SE

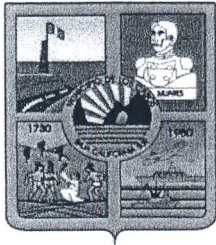
### **CONVOCA**

A TODA LA CIUDADANIA DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE: CABO SAN LUCAS, MIRAFLORES, SANTIAGO, Y LA RIBERA, DE ESTE MUNICIPIO DE LOS CABOS, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA PARA ELEGIR DELEGADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2015-2018, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

### **BASES:**

#### **PRIMERA: DE LAS FECHAS**

- A) EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS) SERÁ EL **DÍA LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2015, EN UN HORARIO DE 10:00 (DIEZ) A 16:00 (DIECISEIS) HORAS EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES.** PARA LO ANTERIOR LOS CANDIDATOS DEBERÁN SOLICITAR ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CONSULTA CIUDADANA EL HORARIO DE SUS REGISTROS, COMPRENDIDOS ESTOS DENTRO DEL HORARIO SEÑALADO CON ANTELACIÓN.



**ACUERDO No.: 007**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

## **H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.**

- B) LA CONSULTA CIUDADANA SE LLEVARA A CABO EL DÍA DOMINGO 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.
- C) LA CONSULTA CIUDADANA SE REALIZARA MEDIANTE VOTACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN CASILLAS PREVIAMENTE PUBLICADAS EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL Y EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DELEGACIONALES. LOS VOTANTES MANIFESTARAN SU VOLUNTAD EMITIENDO EL VOTO EN LA BOLETA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA.

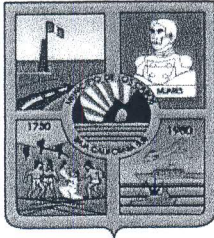
### **SEGUNDA: DE LAS COMISIONES Y SUS FUNCIONES:**

- A) LAS COMISIONES MUNICIPAL Y DELEGACIONALES, ASÍ COMO LAS COORDINACIONES OPERATIVAS MUNICIPAL Y DELEGACIONALES CONFORMADAS PARA EFECTO DE LA CONSULTA CIUDADANA, SERÁN LAS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO ASI COMO DE LA VIGILANCIA Y SUPERVISION, MISMAS QUE FUERON DESIGNADAS POR EL HONORABLE CABILDO EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, Y QUEDANDO DEBIDAMENTE CONFORMADAS POR LOS INTEGRANTES DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; QUIENES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
  - 1) RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS(A) CIUDADANOS(A) INTERESADOS(AS) EN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS(AS) A DELEGADOS(AS) MUNICIPALES, PARA SU ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN CORRESPONDIENTE; Y EN UN TERMINO NO MAYOR DE 24 HORAS, EMITIR CONSTANCIA DE REGISTRO DE SER PROCEDENTE, A LOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS MARCADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN SU RESPECTIVA DELEGACIÓN MUNICIPAL O ESCRITO DE NEGATIVA DE REGISTRO, EN SU CASO.
  - 2) DESIGNAR A LOS CC. FUNCIONARIOS DE CASILLAS, EN CADA UNO DE LOS LUGARES, EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.
  - 3) RECIBIRAN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y TODOS LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PAQUETE DE LA CONSULTA CIUDADANA, QUE CADA PRESIDENTE DE CASILLA LES ENTREGARA EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL CORRESPONDIENTE, PARA LLEVAR A CABO EL CONTEO DE TODAS LAS CASILLAS.

### **TERCERA: DE LOS(AS) CANDIDATOS(AS)**

LOS ASPIRANTES A DELEGADOS O DELEGADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS AL MOMENTO DE SU REGISTRO:





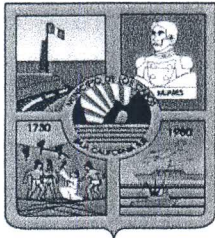
**ACUERDO No.: 007**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

## **H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.**

- A) SER CIUDADANO(A) SUDCALIFORNIANO(A) EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.
- B) CON RESIDENCIA EN LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE POR UN PERIODO NO MENOR DE TRES (3) AÑOS, INMEDIATOS AL DIA DE LA CONSULTA CIUDADANA.
- C) TENER COMO MINIMO 18 AÑOS CUMPLIDOS.
- D) NO SER MINISTRO DE NINGUN CULTO RELIGIOSO EN EJERCICIO.
- E) NO SER DIRIGENTE DELEGACIONAL O MUNICIPAL DE NINGUN PARTIDO POLÍTICO, AL MOMENTO DEL REGISTRO.
- F) NO SER FUNCIONARIO PUBLICO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DELEGACIONAL, AL MOMENTO DE SU REGISTRO.

### **CUARTA: DEL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)**

- A) EL REGISTRO DE CANDIDATOS (AS) SE LLEVARÁ A CABO EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE LOS CABOS; DONDE SE CONSTITUIRÁ LA COMISION DELEGACIONAL RESPECTIVA PARA LA CONSULTA CIUDADANA DESIGNADA POR EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.
- B) QUIENES SOLICITEN EL REGISTRO COMO CANDIDATO(A), DEBERAN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
  - 1.- ACTA DE NACIMIENTO (ORIGINAL Y COPIA) Y EN SU CASO, CONSTANCIA DE CIUDADANO(A) SUDCALIFORNIANO(A)
  - 2.- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES (ORIGINAL) VIGENTE CON 30 DÍAS ANTERIORES.
  - 3.- CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE (ORIGINAL Y COPIA).
  - 4.- SER PERSONA DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL (DEBIENDO PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD)
  - 5.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, QUE ACREDITE UNA RESIDENCIA CUANDO MENOS TRES (3) AÑOS ANTES DE LA CONSULTA CIUDADANA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD DELEGACIONAL CORRESPONDIENTE.



**H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 007**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

- 6.- FIRMAR DOCUMENTO BAJO PROTESTA QUE NO ES MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO O SER DIRIGENTE ACTIVO DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO AL MOMENTO DE SU REGISTRO.
- 7.- CARTA DE RENUNCIA, LICENCIA O SEPARACIÓN DEL CARGO, EN SU CASO, VIGENTE AL MOMENTO DE SU REGISTRO.
- 8.- 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL RECIENTE A COLOR DEL ASPIRANTE A REGISTRAR.
- 9.- FIRMAR CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE SUJETAN Y ACEPTAN LOS TERMINOS Y BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS PUNTOS ANTES DESCRITOS REPRESENTAN REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE QUIENES SOLICITEN SU REGISTRO COMO CANDIDATOS(A), Y SIN EXCEPCION ALGUNA DEBERAN SER SATISFECHOS ÍNTEGRAMENTE POR CADA PARTICIPANTE, CASO CONTRARIO SE DESECHARA SU REGISTRO.

**QUINTA: PROSELITISMO**

- A) LOS CIUDADANOS(AS) CANDIDATOS(AS) A DELEGADOS(AS) MUNICIPALES PODRAN REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO A PARTIR DE LAS DIEZ (10) HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2015 Y HASTA LAS 24 HORAS DEL DÍA 06 (SEIS) DE NOVIEMBRE. QUEDAN PROHIBIDAS LAS EXPRESIONES VERBALES, CORPORALES O ESCRITAS CONTRARIAS A LAS BUENAS COSTUMBRES, O QUE INCITEN A LA VIOLENCIA O AL DESORDEN, ASÍ COMO TAMBIÉN QUEDA PROHIBIDO REALIZAR SEÑALAMIENTOS DIRECTOS QUE DENOSTEN A OTROS(AS) CANDIDATOS(AS) A DELEGADOS(AS), A SUS SEGUIDORES O CONTRA LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES Y DELEGACIONALES, ASÍ COMO A LAS COORDINACIONES OPERATIVAS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES; Y ABSTENERSE DE REALIZAR AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES.
- B) LOS CANDIDATOS(AS) PODRAN REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO EN TODA LA GEOGRAFIA DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ACATAR LO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- C) NO DEBERAN UTILIZARSE, LOS ESPACIOS DESTINADOS A OFICINAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, NI DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA O RURAL.



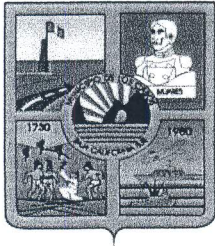
**ACUERDO No.: 007**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

## **H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.**

- D) LA PROPAGANDA DE CUALQUIER TIPO QUE SEA ÉSTA, SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- a. NO PODRÁN SER COLOCADAS EN LA VÍA PÚBLICA.
  - b. NO SERÁ PERMITIDA LA COLOCACIÓN, NI LA PEGA DE PROPAGANDA EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, SEMÁFOROS PARQUES Y CANCHAS PÚBLICOS, CENTROS ESCOLARES, TEMPLOS RELIGIOSOS, FUENTES, PANTEONES, Y TODAS LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL NI DELEGACIONAL, BANQUETAS Y PUENTES. TAMPOCO PODRÁ FIJARSE EN ÁRBOLES, PALMERAS O CUALQUIER OTRO VEGETAL QUE SIRVA PARA EL EFECTO, NI EN CERROS O PIEDRAS Y DEMÁS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, YA SEAN URBANOS O RÚSTICOS.
  - c. NO PODRÁ FIJARSE NI DISTRIBUIRSE PROPAGANDA DE NINGÚN TIPO AL INTERIOR DE LAS OFICINAS, EDIFICIOS Y LOCALES OCUPADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO.
  - d. EN LA COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA DEBERÁ OBSERVARSE LO QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS Y DEMÁS APLICABLES AL CASO.
- E) LOS CANDIDATOS(AS) DEBERAN PRESENTAR A LA COMISION MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A SU REGISTRO EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PROSELITISTAS, PARA EVITAR DEBATES NO CONCERTADOS.
- F) LOS CANDIDATOS(AS) NO PODRAN APOYARSE EN SU CAMPAÑA POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, NI USAR EN SUS ACTOS PROPAGANDA, NI EMBLEMA DE PARTIDO POLÍTICO NI ECLESIASTICO.

### **SEXTA: DE LA VOTACIÓN.**

- A) LA COMISIÓN MUNICIPAL Y LAS DELEGACIONALES, ASÍ COMO LAS COORDINACIONES OPERATIVAS MUNICIPAL Y DELEGACIONALES PARA LA CONSULTA CIUDADANA DEBERÁN INSTALARSE A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 08 (OCHO) DE NOVIEMBRE DEL 2015; LAS MUNICIPALES EN LA SALA DE CABILDO DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, Y LAS DELEGACIONALES EN EL



## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

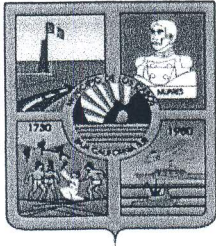
**ACUERDO No.: 007**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

EDIFICIO QUE OCUPA CADA DELEGACIÓN MUNICIPAL, DONDE PERMANECERÁN HASTA LA CULMINACIÓN DE LA VOTACIÓN, DEBIENDO RECOGER TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE HABRÁ DE SER ENTREGADA POR EL PRESIDENTE DE CADA UNA DE LAS CASILLAS. LA COMISIÓN MUNICIPAL DETERMINARÁ EL NUMERO DE BOLETAS, EL NUMERO DE CASILLAS Y SU UBICACIÓN PARA CADA UNA DE LAS DELEGACIONES.

- B) EL CONTEO DE LAS BOLETAS SE HARÁ ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS; SE FIRMARAN AL REVERSO POR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS Y LA VALIDACION DE LA COMISIÓN DELEGACIONAL RESPECTIVA. DICHAS BOLETAS TENDRÁN FOLIO PROGRESIVO.

LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA SERÁ LA RESPONSABLE DE LEVANTAR EL ACTA DE LA VOTACIÓN FINAL DE LA CONSULTA CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

- C) LAS CASILLAS DE VOTACION ESTARAN INSTALADAS EN LOS MISMOS LUGARES EN QUE PREVIAMENTE FUERON UBICADAS Y DE CONFORMIDAD A LA PUBLICACIÓN EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DELEGACIONALES.
- D) EL HORARIO DE VOTACIÓN SERA DE LAS 8:00 A LAS 18:00 HORAS DEL DIA DOMINGO 08 (OCHO) DE NOVIEMBRE DEL 2015. NO PODRAN CERRARSE ANTES DE LA HORA FIJADA, Y SOLO PERMANECERAN ABIERTAS DESPUÉS DE LAS 18:00 HORAS, EN AQUELLAS CASILLAS EN LA QUE AUN SE ENCUENTREN ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR; EN ESTE CASO SE CERRARA UNA VEZ QUE HAYAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES QUE ESTUVIERAN FORMADOS.
- E) SOLO PODRAN VOTAR AQUELLOS CIUDADANOS(AS) QUE SE IDENTIFIQUEN PREVIAMENTE CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE Y QUE PERTENEZCAN A SECCIONES ELECTORALES DEL TERRITORIO DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE.
- F) NO SÉ ADMITIRAN EN LAS CASILLAS, NI PODRAN VOTAR PERSONAS QUE SE PRESENTEN ARMADAS; SE ENCUENTREN PRIVADAS DE SUS FACULTADES MENTALES; EN ESTADO DE EBRIEDAD, BAJO EL INFLUJO DE ALGUNA DROGA O ESTUPEFACIENTES; HAGAN PROPAGANDA POR DETERMINADO CANDIDATO; QUE PRETENDAN COACCIONAR A LOS VOTANTES; ALTEREN EL ORDEN Y BUEN DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA.
- G) LOS REPRESENTANTES DE CASILLA DE LOS CANDIDATOS A DELEGADOS MUNICIPALES DEBERÁN ACREDITARSE EN LA CASILLA QUE CORRESPONDA,



## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

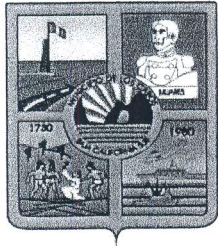
**ACUERDO No.: 007**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

PARA QUE A NOMBRE DE ÉSTE PUEDA TENER FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. LO PROPIO DEBERÁN HACER LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DELEGACIONAL RESPECTIVA.

- H) LOS(AS) CANDIDATOS (AS) DEBERÁN ACREDITAR ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL A UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE, EL DÍA 20 DE OCTUBRE; Y EL DÍA 21 DE OCTUBRE ACREDITAR A SUS REPRESENTANTES DE CASILLA ANTE LA COMISIÓN DELEGACIONAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA, EN LA DELEGACIÓN QUE CORRESPONDA; DEBIENDO ESTOS, PRESENTAR LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTOS DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR LA COMISION RESPECTIVA EL DÍA DE LA CONSULTA CIUDADANA.
- I) EL LUGAR QUE OCUPARAN LOS(AS) CANDIDATOS(AS) REGISTRADOS EN LAS BOLETAS DE DESIGNACIÓN, SE DETERMINARA CONFORME AL SORTEO QUE REALIZARA LA COMISION MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA EL DIA 20 DE OCTUBRE A LAS 12:00 HORAS ANTE LOS (AS) CANDIDATOS(AS) O SUS REPRESENTANTES PREVIAMENTE ACREDITADOS, EN LA SALA DE CABILDO "PROFR. JUAN PEDRÍN CASTILLO", DE PALACIO MUNICIPAL.
- J) LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SE INTEGRARA CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN ESCRUTADOR.
- K) LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PODRAN RECIBIR ESCRITOS DE INCONFORMIDAD, MISMOS QUE SE ENLISTARÁN EN EL ACTA DE CIERRE DE LA CASILLA QUE CORRESPONDA.

### **SÉPTIMA: DE LOS VOTANTES.**

- A) LOS CIUDADANOS PODRAN VOTAR ÚNICAMENTE EN LA DELEGACIÓN DONDE TENGAN SU DOMICILIO DE CONFORMIDAD A LA INSCRIPCIÓN EN SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL IFE O INE, PREVIA SU PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN Y COTEJO ANTE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA.
- B) SOLAMENTE PODRAN VOTAR EN LA CASILLA QUE DE ACUERDO A SU SECCION ELECTORAL LES CORRESPONDA CONFORME A LA RELACION EN PODER DE LA CASILLA, Y POR UNICA VEZ, PARA LO CUAL AL VOTANTE, SE LE LEVANTARÁ EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, ASIMISMO, SE LE COLOCARÁ TINTA INDELEBLE EN EL PULGAR DERECHO.
- C) EL AYUNTAMIENTO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CADA CASILLA, LAS BOLETAS DE DESIGNACIÓN, LAS QUE EN TODO CASO



## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

**ACUERDO No.:** 007  
**ACTA NUMERO:** 03  
**SESIÓN:** EXTRORDINARIA

CONTENDRAN NOMBRE Y FOTOGRAFIA DE LOS PARTICIPANTES, DEBIENDO CADA ELECTOR MARCAR POR UNA SOLA VEZ EL AREA DE SU CANDIDATO(A) PREFERENTE.

### **OCTAVA: DEL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN.**

UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN SE LLEVARA A CABO EL CIERRE DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, CONTINUANDO CON EL RECUENTO DE VOTOS, INICIANDO CON EL CONTEO Y ANULACION DE LAS BOLETAS QUE NO FUERON UTILIZADAS, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA, DE LA CUAL SE ENTREGARA COPIA A CADA REPRESENTANTE DE CANDIDATO(A).

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CASILLA UNA VEZ CONCLUIDO EL RECUENTO DE LA VOTACION, HARA ENTREGA DEL PAQUETE DE LA VOTACION A LA COMISION DELEGACIONAL, EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA DELEGACIÓN RESPECTIVA, LA QUE A SU VEZ HARA EL COMPUTO FINAL.

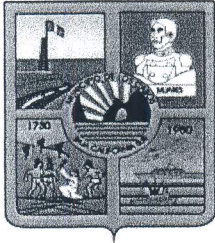
SERAN NULAS AQUELLAS BOLETAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTE SUPUESTOS:

- A) QUE TENGAN MARCADO MAS DE UN(A) CANDIDATO(A).
- B) LAS BOLETAS QUE NO CONTENGAN MARCA ALGUNA.
- C) AQUELLAS BOLETAS QUE NO CONTENGAN EL FOLIO Y EL SELLO CORRESPONDIENTES.

### **NOVENA: DE LA VALIDEZ DE LA CONSULTA CIUDADANA.**

UNA VEZ RECIBIDOS TODOS LOS PAQUETES DE LA VOTACIÓN, LA COMISIÓN DELEGACIONAL, CON EL AUXILIO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DELEGACIONAL RESPECTIVA, PROCEDERÁ AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS RESULTADOS, DEBIENDO ENTREGAR LAS ACTAS Y DOCUMENTOS DEL CIERRE Y ESCRUTINIO ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA, ASÍMISMO PODRÁN PUBLICAR LOS RESULTADOS EN LOS ESTRADOS DELEGACIONALES, LOS (AS) CANDIDATOS (AS) TENDRÁN 24 HORAS PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA, MISMA QUE ELABORARÁ EL DICTAMEN PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, POR EL HONORABLE CABILDO.

EL H. CABILDO EN PLENO, CALIFICARA Y EN SU CASO HARA LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA CONSULTA Y DE LOS RESULTADOS, ASÍ COMO DECLARARA A LOS



## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

**ACUERDO No.:** 007  
**ACTA NUMERO:** 03  
**SESIÓN:** EXTRORDINARIA

CANDIDATOS A DELEGADOS QUE RESULTEN CON LA MAYORÍA DE VOTOS CORRESPONDIENTE, EN LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA QUE PARA TAL EFECTO SE REALIZARÁ EL DÍA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HORAS, EN EL RECINTO OFICIAL DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO PROCEDIENDO A DAR A CONOCER EL RESULTADO OFICIAL, EL CUAL SERÁ INAPELABLE.

LOS(AS) DELEGADOS(AS) MUNICIPALES ELECTOS(AS) RENDIRAN PROTESTA DE LEY Y POSESION DE SU CARGO, EN UNA CEREMONIA PÚBLICA EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

### **DECIMA: DE LA SEGURIDAD.**

LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, DISPONDRA DE AQUELLAS ACCIONES Y PERSONAL NECESARIO PARA PRESTAR EL AUXILIO Y VIGILANCIA ADECUADA A FIN DE ASEGURAR EL ORDEN Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA.

### **DECIMA PRIMERA: DE LAS SANCIONES Y PREVENCIONES.**

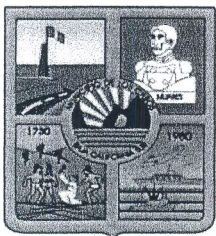
EN CASO DE QUE ALGUN CANDIDATO(A) COLOQUE PROPAGANDA IMPRESA SIN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ENUNCIADAS EN LA BASES DE ESTA CONVOCATORIA, LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA NOTIFICARÁ AL CANDIDATO(A), PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 24 HORAS LA RETIRE. EN CASO DE NO ACATAR TAL DISPOSICIÓN LA COMISIÓN MUNICIPAL SOLICITARÁ AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, PROCEDA A RETIRAR DICHA PROPAGANDA.

EL (LA) CANDIDATO(A) QUE INCURRA EN CONDUCTAS O ACCIONES CONTRARIAS A ESTAS BASES, O EN ALGUNA DE LAS CONTEMPLADAS EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA, SE LE IMPONDRÁ COMO SANCIÓN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA; SI HICIERE CASO OMISO A LA AMONESTACIÓN IMPUESTA O REINCIDIERE EN TAL CONDUCTA, LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA CANCELARÁ EL REGISTRO DEL CANDIDATO INFRACTOR, QUEDANDO DE INMEDIATO FUERA DEL PROCESO DE LA CONSULTA CIUDADANA.

DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL H. CABILDO, LOS CANDIDATOS(AS) REGISTRADOS(AS), DEBERÁN RETIRAR SU PROPAGANDA POLÍTICA.

### **GENERALES:**

1. LOS ASPECTOS Y CASOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA, SERAN RESUELTOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA, Y EN SU CASO, POR EL COORDINADOR GENERAL OPERATIVO MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA.



**H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 007**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**2. EL COORDINADOR GENERAL OPERATIVO MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA SERÁ EL LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, DE ÉSTE HONORABLE XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.**

**3. LA COMISION MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA QUEDARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

PRESIDENTE	C. ARTURO DE LA ROSA ESCALANTE
PRIMER SECRETARIO	C. SUSANA DEL CARMEN ZATARAIN GARCIA
SEGUNDO SECRETARIO	C. GLORIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CONTRERAS
TERCER SECRETARIO	C. JUAN MANUEL MURILLO MURILLO
CUARTO SECRETARIO	C. SAMIR SAVIN RUIZ

**4. LA COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL QUEDARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

COORDINADOR GENERAL	C. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIO EJECUTIVO	C. DOMINGO VALENTIN CASTRO BURGOIN
SECRETARIO TECNICO	C. CÉSAR GERÓNIMO CHAVEZ

**5. LAS COMISIONES DELEGACIONALES Y LAS COORDINACIONES OPERATIVAS DELEGACIONALES RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA CONSULTA CIUDADANA EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES QUEDARAN INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

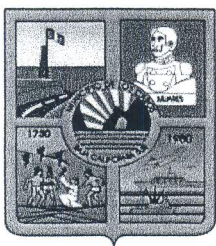
**COMISION DELEGACIONAL DE CABO SAN LUCAS**

PRESIDENTE	C. SUSANA DEL CARMEN ZATARAIN GARCIA
PRIMER SECRETARIO	C. JESÚS FLORES ROMERO
SEGUNDO SECRETARIO	C. RAMONA PERALTA ZUMAYA

**COMISION DELEGACIONAL DE MIRAFLORES:**

PRESIDENTE	C. DANIEL ANTONIO ARREOLA ELIZONDO
PRIMER SECRETARIO	C. CELESTINO AURELIO ATIENZO BELTRÁN





**H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 007**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

SEGUNDO SECRETARIO	C. JULIA MARIA RODRIGUEZ RAMOS
--------------------	--------------------------------

**COMISION DELEGACIONAL DE SANTIAGO:**

PRESIDENTE	C. JUAN MANUEL MURILLO MURILLO
PRIMER SECRETARIO	C. EULALIA DEL CARMEN DIAZ GUZMAN
SEGUNDO SECRETARIO	C. GLORIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CONTRERAS

**COMISION DELEGACIONAL DE LA RIBERA:**

PRESIDENTE	C. FRANCISCO JAVIER RUBIO CASTRO
PRIMER SECRETARIO	C. JESUS ANTONIO GOMEZ MONTOYA
SEGUNDO SECRETARIO	C. SAMIN SAVIN RUIZ

**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE CABO SAN LUCAS**

COORDINADOR	C. EDUARDO RIGOBERTO CUERVO GONZALEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	C. ISAAC CASTRO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO	C. OSCAR MANRIQUEZ PALACIOS

**COORDINACION DELEGACIONAL DE MIRAFLORES:**

COORDINADOR	C. JOSE ALBERTO ROBLES SAHAGUN
SECRETARIO EJECUTIVO	C. MAGDA RUTH CASTRO AMADOR
SECRETARIO TECNICO	C. EMILIO COSTICH LOPEZ

**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE SANTIAGO:**

COORDINADOR	C. VÍCTOR MANUEL OLMOS MONTAÑO
SECRETARIO EJECUTIVO	C. PABLO ROBERTO PENICHE ARAGON
SECRETARIO TECNICO	C. FRANCISCO JAVIER MUNGUIA AVALOS

**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE LA RIBERA:**



**ACUERDO No.: 007**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRORDINARIA**

**H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, B. C. S.**

COORDINADOR	C. VICTOR MANUEL CARBAJAL AYALA
SECRETARIO EJECUTIVO	C. ENRIQUE ALAN CASTRO RUIZ
SECRETARIO TECNICO	C. ERNESTO GOMEZ SAGUCHI

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil quince.



DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

SECRETARIA GENERAL  
LOS CABOS, B. C. S.

  
**LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA.**